

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"Boletín Oficial del Estado"		Anuncios de Subastas	
Administración Central		Sociedad anónima de Trefilería y Derivados. 761	
Ministerio de Industria y Comercio		Jefatura Administrativa del Depósito de Intendencia de Santander 761	
Circular número 684, por la que se anula la número 633 y se dan normas para la recogida de patatas en la campaña agrícola de 1948-49	755	Administración de Justicia	
Anuncios Oficiales		Providencias judiciales 761	
Servicios Hidráulicos del Norte de España..	760	Administración Municipal	
Administración Económica		Ayuntamientos de: Santander, Liérganes, Piélagos y Noja	
Delegación de Hacienda de Santander	760	762	

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUMERO 684

Los satisfactorios resultados obtenidos con la aplicación de la Circular número 633, por la que se establecieron nuevas normas para la recogida de patatas en la campaña agrícola 1947-48, permiten mantener sus directrices en líneas generales, aunque con las modificaciones aconsejadas por la práctica:

En su virtud, dispongo:

Intervención de patatas

Artículo 1.º Se declara intervenida y a disposición de esta Comisaría General la totalidad de la producción de patata de consumo que se obtenga de las distintas cosechas de la campaña 1948-49.

Artículo 2.º La recogida de la patata queda encomendada a los Organismos siguientes:

a) A la Comisaría de Recursos de la Zona de Le-

vante, en las provincias de Alicante, Castellón, Murcia y Valencia.

b) A la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, en las provincias de Alava, Burgos, La Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Vizcaya y Zamora.

c) A la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.

d) A las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, en los respectivos Municipios de las restantes provincias.

Colaboración almacenista

Artículo 3.º Los Organismos expresados en el artículo 2.º de esta Circular realizarán la recogida de patatas a través de las personas naturales o jurídicas, incluso Cooperativas, que tengan reconocida legalmente la condición de almacenistas de origen o recolectores, que actuarán con la limitación territorial que determinen los Organismos competentes.

Excepcionalmente podrá aceptarse en la recogida la colaboración de almacenistas de destino; siempre y cuando no existan almacenistas de origen o recolectores o los que hayan carezcan de capacidad comercial

para hacerse cargo de toda la cosecha. Esta colaboración se propondrá a los almacenistas de destino cuando lo estimen necesario los Organismos encargados de intervenir y recoger la cosecha de patatas.

Los almacenistas de destino que queden designados como de origen o recolectores, en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, ejercerán esta función de almacenistas de origen con absoluta independencia de la de destino. Esto es, que su clasificación como almacenistas de origen sólo supone que alquieren esta condición, por el plazo que se determine, pero sin que ella lleve implícita la modificación de sus actuales coeficientes como almacenistas de destino, que seguirán inalterables.

Concierto de recogida entre almacenistas y agricultores

Artículo 4.º A la vista de las declaraciones de siembra, se fijará a cada almacenista el término o términos municipales en los que han de concertar con los agricultores la recogida de la cosecha. Este concierto se efectuará "a priori", tomando como base de cálculo la superficie sembrada, simiente empleada y rendimiento probable, estableciéndose, con el asesoramiento de un técnico dependiente del Ministerio de Agricultura, una cantidad fija, como entrega mínima, por estudio entre el Delegado y Secretario Local de Abastecimientos y el Interventor Delegado de Recursos a quien se haya encomendado dirigir la recogida de la cosecha, y bien entendido que quedará automáticamente ampliado el referido concierto hasta completar el total de la cosecha real obtenida, previa deducción de las reservas de siembra y consumo a que se refiere el artículo 13 de esta Circular.

Contra la resolución de la referida Junta los agricultores podrán entablar recursos ante los Organismos citados en el artículo 2.º, que resolverán en última instancia, previo asesoramiento del Servicio Agronómico Provincial.

Formato del concierto.—Obligatoriedad del mismo

Artículo 5.º Los conciertos a que se refiere el artículo anterior se ajustarán a los modelos adjuntos y serán expedidos por quintuplicado, destinándose uno de los ejemplares al agricultor, otro al almacenista, un tercero a la Delegación Local de Abastecimientos, el cuarto a la Sección Agronómica Provincial, a fines estadísticos, y el quinto a la Inspección Provincial de Recursos o Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

En zonas de minifundio, y en general cuando el área de cultivo de cada agricultor sea inferior a cinco hectáreas, se dará efectividad plena a los conciertos colectivos de almacenamiento; dichos conciertos llevarán aneja una relación nominal de agricultores ajustada al formato que se acompaña. Podrán ser sustituidos por contrato especial previa autorización de la Dirección Técnica, cuando el almacenista recolector esté capacitado para suministrar al agricultor semillas y abonos.

Se establece como obligatorio para los agricultores concertar la venta de patatas con los recolectores legalmente autorizados, y el incumplimiento de este requisito se considerará como oculta-

ción de superficie sembrada a efectos de las responsabilidades subsiguientes.

Declaraciones de superficie sembrada y cosecha obtenida

Artículo 6.º La declaración de superficie sembrada se refunde en el concierto de almacenamiento, al dorso del cual se consignará diligencia haciendo constar el almacenamiento efectivo, una vez ultimadas las operaciones de arranque.

Los productores de patatas vienen obligados a presentar en su día declaración de la cosecha de patata obtenida.

Dicha declaración se presentará cuadruplicado ante las Delegaciones Locales de Abastecimientos; un ejemplar de la declaración se devolverá al interesado debidamente diligenciado.

Tramitación y declaraciones de cosechas

Artículo 7.º Las Delegaciones Locales de Abastecimientos remitirán a las Comisaría de Recursos o Delegaciones Provinciales de Abastecimientos dos ejemplares de cada declaración relacionados en forma nominativa y debidamente alfabetizados. Uno de dichos ejemplares será entregado a la Sección Agronómica Provincial a fines estadísticos.

Resúmenes de superficie sembrada y cosecha obtenida

Artículo 8.º Los Organismos de Abastecimientos encargados de la recogida de patatas remitirán a esta Comisaría General un resumen por Municipio de la superficie sembrada y cálculo de cosecha, y otro, en su día, de la cosecha obtenida.

Mecanismo de recogida

Artículo 9.º Los almacenistas deberán organizar el servicio de recogida, para que éste se lleve a cabo, en cuanto sea posible, sobre el campo, utilizando al efecto los medios de transporte de que dispongan, que, de resultar insuficientes, se completarán en la cuantía necesaria con unidades de la Agrupación Automóvil.

Se procurará, en la medida de lo posible, que el importe de la mercancía sea hecho efectivo en el momento de la recogida, en presencia del Subinspector de esta Comisaría General o Interventor Delegado de la misma, que la fiscalice y levante acta de la entrega, dejando el duplicado en poder del agricultor como justificante del destino dado a su cosecha.

Inmovilización en almacenes

Artículo 10. Las patatas recogidas pasarán a almacén, quedando inmovilizadas a disposición de esta Comisaría General, para su ulterior destino contra orden expresa de la Dirección Técnica.

Si se tratase de patata temprana, se procurará evitar el almacenamiento o, cuando menos, reducirlo al número de días indispensable.

Partes de almacenamiento

Artículo 11. Los almacenistas recolectores y los habilitados como tales formularán ante los Organismos especificados en el artículo 2.º, quincenal, semanal o diariamente, si se estimara preciso, un parte de al-

almacén que refleje cada una de las operaciones comerciales que hubiesen realizado en el mencionado período.

Reservas, siembra y consumo

Artículo 12. De la cosecha de patatas solamente podrán restarse las cantidades que el productor haya de destinar para las necesidades de siembra y consumo familiar.

La reserva de siembra se calculará en proporción a la superficie de los cultivos y cuantía de semilla por hectárea que usualmente se venga empleando en la localidad, debiendo darse preferencia absoluta a esta reserva.

Cuantía de las reservas

Artículo 13. Sólo tendrán derecho a reserva de consumo los agricultores, propietarios o no, que cultiven la tierra directamente, y los obreros fijos de la explotación, así como los familiares de los agricultores y obreros fijos que con ellos convivan.

La cuantía de la reserva de consumo se fijará a razón de 15 kilogramos mensuales por persona para agricultores y obreros fijos y de 10 kilogramos para sus familiares, entendiéndose que la cantidad a reservar lo será en relación con las posibilidades de conservación de la patata. Excepcionalmente, y previa autorización expresa de la Dirección Técnica de Abastecimientos, podrá elevarse el tipo de reserva a 20 y 15 kilogramos al mes, respectivamente, en provincias o zonas cuyo régimen de alimentación y costumbres lo hagan aconsejable.

La reserva de los agricultores, obreros fijos y familiares de ambos se autorizará contra entrega de cupones, debiendo estampillarse las cartillas correspondientes.

Reserva de obreros eventuales

Artículo 14. Los obreros eventuales reducidos a fijos tendrán derecho de reserva para sí, pero no para sus familiares, computándose su cuantía en proporción a lo establecido para los obreros fijos.

Precios de venta

Artículo 15. Los precios hasta sobre vagón y consumo se determinarán mediante la oportuna propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 511 y disposiciones complementarias.

Los beneficios comerciales a aplicar serán 3 por 100 sobre el precio de campo para el almacenista recolector; 0,095 pesetas en kilogramo para el almacenista de destino, y 0,105 pesetas en kilogramo para detallista.

Guías y conduce

Artículo 16. Queda prohibida la circulación de patatas que no vayan acompañadas de la guía única.

El transporte de la cosecha desde campo al almacén receptor se llevará a cabo con el acta de entrega y y conduce expedido por la Alcaldía.

Plan de transportes

Artículo 17. Los Organismos encargados de la re-

cogida de patatas especificados en el artículo 2.º enviarán al representante de esta Comisaría General, en la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte los planes de transportes, según se ordena en la Circular número 438, capítulo quinto.

Almacenistas recolectores y zonas de producción

Artículo 18. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Comisaría de Recursos a que se refiere el artículo 2.º publicarán oportunamente relación nominal de los almacenistas autorizados para adquirir patatas y zonas de producción donde puedan realizarlo.

Reservas complementarias para siembra

Artículo 19. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes pondrá a disposición del Ministerio de Agricultura las cantidades de patatas que por éste le sean solicitadas para completar reservas de siembra en aquellas zonas en que lo estime preciso.

Esta patata se entregará sobre almacén de origen y al precio oficial aprobado para el mismo.

Sanciones

Artículo 20. Se considerará clandestina la siembra y producción de patatas no concertadas a los efectos que determina esta Circular, sancionándose como ocultación la no declaración o falsedad de los datos declaratorios de superficie y cosecha, la falta de concordancia entre el área de cultivo o semilla empleada y la cosecha real obtenida, la no entrega o fuera de plazo de las patatas.

En todos estos casos serán de aplicación los preceptos legales y procesales establecidos por Decreto-Ley del Ministerio de Justicia de 30 de agosto de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" número 264), sin perjuicio del expediente que en cada caso habrá de instruir la Fiscalía de Tasas.

Caducidad disposiciones anteriores

Artículo 21. Quedan derogadas la Circular 633 y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente Circular, que entrará en vigor desde el momento de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 23 de julio de 1948.—El Comisario general, José del Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de agosto de 1948).

CONCIERTO COLECTIVO, CAMPAÑA 1948-49

Concierto colectivo de almacenamiento que formalizan, de una parte, en concepto de comprador, el almacenista recolector don y de otra don en nombre y representación de los agricultores vendedores que en relación adjunta se detallan, de la cosecha de patatas a obtener durante la campaña 1948-49 en las fincas que se citan en dicha relación, situadas en el término municipal de, en las condiciones que se señalan en las siguientes cláusulas:

- 1.ª Los cultivos cuya cosecha se concierda corresponden a:
 - hectáreas sembradas con kilos de patatas.
- 2.ª Dentro de los treinta días anteriores a la iniciación del arranque los agricultores, por medio de sus representantes, darán cuenta al Interventor-Delegado de Recursos y al almacenista recolector del rendimiento que calculan obtener por hectárea, en razón de las condiciones climatológicas y demás circunstancias, y una vez ultimadas las operaciones de arranque, se diligenciará este concierto para consignar las cantidades que han de ser almacenadas.
- 3.ª Los productores se obligan a entregar al almacenista su total producción de patatas, sin otras deducciones que las reservas de siembra y consumo, previamente autorizadas por el Interventor o Delegado de Recursos, y que en principio se estiman en la cuantía siguiente:
 - a) Para siembra de hectáreas en la campaña 1949-50 kilos de patatas.
 - b) Reservas para consumo humano:

	Número personas	PRIMERA COSECHA		SEGUNDA COSECHA	
		Kilos reservados	Meses abastecidos	Kilos reservados	Meses abastecidos
Agricultores					
Familiares					
Obreros fijos					
Familiares					
Obreros eventuales					
Totales					

4.ª El almacenista pagará a los agricultores en metálico, y precisamente contra entrega de la mercancía, al precio que se fije en su día por el Ministerio de Agricultura; entendiéndose el mismo para mercancía envasada sobre el campo o domicilio del productor; pero en envases propiedad del almacenista.

5.ª El peso se efectuará ante el almacenista y productores o su representante, en los días y horas que se fijen, pudiendo presenciarlo el Interventor o Delegado de Recursos, y teniendo derecho todos y cada uno

de los asistentes a la comprobación y examen de las básculas, por sí o por tercera persona.

Para estimar la depreciación se tendrán en cuenta los usos y costumbres de la región.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento por quintuplicado ejemplar, en a de de 1948 ...

6.ª Será objeto de depreciación la mercancía que no esté sana y en buen estado de conservación, así como la que contenga cuerpos extraños.

CONCIERTO INDIVIDUAL DE ALMACENAMIENTO

Concierto de almacenamiento que formalizan, de una parte, en concepto de comprador, el almacenista recolector don y de otra, en concepto de vendedor, el agricultor a obtener durante la campaña 1948-1949 en las fincas situadas en el término municipal de en las condiciones que se señalan en las siguientes cláusulas:

1.ª Los cultivos cuya cosecha se concierta corresponden a la superficie sembrada y semilla utilizada que a continuación se detallan:
 Hectáreas sembradas con kilos de patatas.
 2.ª Dentro de los treinta días anteriores a la iniciación del arranque, el agricultor dará cuenta al Interventor-Delegado de Recursos y al almacenista recolector del rendimiento que calcula obtener por hectárea, en razón de las condiciones climatológicas y demás circunstancias, y una vez ultimadas las operaciones de arranque, se diligenciará este concierto para consignar las cantidades que han de ser almacenadas.

3.ª El productor se obliga a entregar al almacenista su total producción de patatas, sin otras deducciones que las reservas de siembra y consumo, previamente autorizadas por el Interventor o Delegado de Recursos, y que en principio se estiman en la cuantía siguiente:

- a) Para siembra de hectáreas en la campaña 1949-50 kilos de patatas.
- b) Reserva para consumo en la campaña 1948-49:

	Número personas	PRIMERA COSECHA		SEGUNDA COSECHA	
		Kilos reservados	Meses abastecidos	Kilos reservados	Meses abastecidos
Propio					
Familiares					
Obreros fijos					
Familiares					
Obreros eventuales					
Totales					

4.ª El almacenista pagará al productor en metálico, y precisamente contra entrega de la mercancía, al precio que se fije en su día por el Ministerio de Agricultura, entendiéndose el mismo para mercancía enviada sobre el campo o domicilio del productor; pero en envases propiedad del almacenista.

5.ª El peso se efectuará ante el almacenista y productor, en los días y horas que se fijen, pudiendo presenciario el Interventor o Delegado de Recursos, y teniendo derecho todos y cada uno de los asistentes a la comprobación y examen de las básculas, por sí o por tercera persona.

6.ª Será objeto de depreciación la mercancía que no esté sana y en buen estado de conservación, así como la que contenga cuerpos extraños. Para estimar la depreciación se tendrán en cuenta los usos y costumbres de la región.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento por quintuplicado ejemplar, en a de de 194

ANEXO AL CONCIERTO COLECTIVO DE ALMACENAMIENTO DE PATATAS

AGRICULTORES		Superficie			Semilla empleada	Cuantía de la reserva		
Nombre y apellidos	Fincas	Ha.	A.	Ca.		Para consumo Cpaña 48/49	Segunda cosecha	Para siembra Campaña 49/50
						Primera cosecha		

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas.—Concesiones Anuncio y nota-extracto

Doña Matilde Astudillo Sáinz solicita la concesión para aprovechar 0,139 litros de agua por segundo, derivados del río Asón, en términos de Ogarrio, Ayuntamiento de Ruesga (Santander), con destino a usos domésticos y riego en una finca de su propiedad.

Las obras que se proyectan consisten en la instalación de una pequeña arqueta en la margen derecha del río Asón, en terreno propiedad de la peticionaria, y mediante un drenaje que se establece entre el río y dicha arqueta, pasan las aguas a ésta, donde se proyecta instalar un grupo moto-bomba que eleva el agua a las dependencias y edificios de la finca propiedad de la peticionaria.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes,

por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Ruesga y en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 26 de julio de 1948.
El ingeniero director (ilegible).

1293

Derechos de inserción: 109 pts.

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Nuevamente se recuerda a los

propietarios de esta capital y a los de las poblaciones de más de veinte mil habitantes, cuyas fincas urbanas sean ocupadas por sus propios dueños, y a los de los solares, que el plazo concedido por Decreto de 21 de mayo del año actual, para declarar los verdaderos valores en renta y en venta de dichos inmuebles termina el día 31 del actual.

Los contribuyentes de la capital deberán presentar las expresadas declaraciones en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda, y los de los pueblos en los respectivos Ayuntamientos, ajustándose al modelo oficial que se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 74, de fecha 21 de junio próximo pasado.

Lo que se hace público para que los interesados no puedan alegar ignorancia en el cumplimiento de esta obligación, así como en la imposición de las consiguientes sanciones.

Santander, 6 de agosto de 1948.
El delegado de Hacienda, A. Miño.

Retracto de fincas

Se recuerda nuevamente que el día 29 del actual expira el plazo de seis meses concedido por el artícu-

lo 19 de la vigente Ley de presupuestos para solicitar la concesión de retractos a favor del propietario en los casos de fincas adjudicadas al Estado en pago de débitos contributivos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con el fin de que los propietarios contribuyentes no puedan excusarse en la ignorancia o alegar desconocimiento.

Santander, 6 de agosto de 1948.
El delegado de Hacienda, A. Miño.

ANUNCIOS DE SUBASTA

SOCIEDAD ANONIMA DE TREFILERIA Y DERIVADOS

Concurso-subasta

Por el presente se anuncia concurso-subasta para la construcción de diez viviendas protegidas en Ramales de la Victoria, destinadas a los obreros y empleados de la empresa Sociedad Anónima de Trefilería y Derivados, de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, con un presupuesto de contrata de 420.782,07 (cuatrocientas veinte mil setecientos ochenta y dos pesetas con siete céntimos).

En los quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse los pliegos en la Subdelegación del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Juan de Herrera, 14, 4.º, Santander, de diez a doce de la mañana, siendo la fianza provisional de 8.415,64 pesetas (ocho mil cuatrocientas quince pesetas con sesenta y cuatro céntimos).

Terminado el plazo del concurso, se procederá, a las doce horas del día siguiente, en la Subdelegación del Instituto, a la apertura de los pliegos presentados, y, en el caso de ser inhábil, se aplazará en 24 horas dicha apertura.

De acuerdo con lo que determina el párrafo 2.º del artículo II de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada empresa gozará del derecho de tanteo para la ejecución del proyecto de referencia.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en las oficinas de la Subdelegación del Instituto Nacional de la Vivienda.

Santander, 5 de agosto de 1948.
Derechos de inserción: 95 pts.

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL DEPOSITO DE INTENDENCIA DE SANTANDER

Anuncio

Teniendo necesidad esta Jefatura de adquirir los artículos que a continuación se expresan, se convoca por el presente a todos los señores industriales que quieran presentar pliegos, admitiéndose todos los días laborables hasta el 5 del próximo septiembre en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle de Antonio López, 12, primero.

Artículos

Leña para cocina, 1.341 quintales métricos.

Leña para hornos, 1.570 quintales métricos.

Santander, 5 de agosto de 1948.
1294

Derechos de inserción: 43 pts.

ADMON. DE JUSTICIA

En el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, comparecerán los autores del atraco a mano armada perpetrado contra los vecinos de Castrillo de Valdelomar Julio Fernández Fernández y Alipio Fernández el día 28 de febrero de 1948, ante don Mauricio Pardos Aguinaga, comandante de Infantería, juez instructor del Juzgado militar-especial de represión de bandidaje y terrorismo, sito en Tantín, número 14, de esta plaza de Santander.

Asimismo, ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la detención de dichos atracadores y su puesta a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Santander, 2 de julio de 1948.—El comandante juez instructor militar, Mauricio Pardos Aguinaga. 1289

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual número dos de esta plaza de Santander, sito en la calle Tantín, número 14, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la misma, a Hermenegildo Crespo Abascal, de 44 años, de edad, natural de Cabárceno (Santander), de estado casado y profesión carpintero, hijo de Fernando y de Joaquina, con el fin de una resolución ministerial recaída en el procedimiento sumario número

798-37 de la plaza de Santander.

Santander, tres de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El comandante juez militar, Pedro Montero Molinero. 1291

Se cita de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual número dos de Santander, y en el plazo de seis días, a Luis García Doalto, de 36 años de edad, de estado casado, hijo de Simón y de Natividad, natural de Santander, de profesión panadero, con el fin de notificarle una resolución dictada en el procedimiento número 24.198-41 de esta plaza de Santander.

Santander a 3 de agosto de 1948.
El comandante juez, Pedro Montero Molinero. 1292

Jesús Carballo Varea, de 62 años de edad, estado casado, de profesión viajante, hijo de Félix y de María, natural de Coruña, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 8 de 1948 por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 24, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1268

Antonio Más Blanco, de 46 años de edad, casado, de profesión practicante, hijo de Joaquín y de Consuelo, natural de Villovieco, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 92 de 1946 por reuniones ilícitas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, 24, o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado 1.º; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 1269

Juan Machado Sande, de 39 años de edad, casado, natural de Orense y vecino de Ponferrada, y cuyo paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado comarcal de Potes

(Santander) el día diez de agosto, a las dieciséis horas, a la celebración del juicio de faltas por reyerta y juegos prohibidos; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Poles. 2º de julio de 1948.—El oficial habilitado, V. Cuevas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de marzo de 1948:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acceder a lo solicitado por don Jesús Pérez García para quitar un árbol que le impide el acceso al garaje que ha construido en la finca número 71 de la Avenida de los Infantes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la C. M. P. en las sesiones celebradas durante el mes de enero del año en curso.

Incluir en el vigente padrón de Habitantes de este término municipal a don Gregorio Cayón Rocañí.

Contribuir con la cantidad de 500 pesetas para sufragar los gastos de desplazamiento de los corredores motañeses al XXX Campeonato de España de Campo a través.

Aprobar el acta de la subastilla celebrada para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle de Carlos Haya y elevando a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor del contratista don Jesús López Bárcena.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo, entre otros extremos, se proceda a la parcelación de los terrenos que comprende la manzana I del proyecto de Reforma Interior de la Ciudad, subastándose los solares resultantes.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder al guardia municipal don Patricio Osorno Viar la excedencia voluntaria en su cargo.

Desestimar la petición instada por las señoritas Elena y María Teresa Pérez Sanjurjo, y mantener subsistente la cuota impuesta a las mismas por el arbitrio de plusvalía.

Aprobar un dictamen de la Po-

nencia de Hacienda elevando al conocimiento de la Corporación un oficio del Sindicato Vertical del Seguro dando su conformidad al concierto celebrado con este Municipio para el cobro de la contribución especial para el sostenimiento del servicio de extinción de incendios.

Autorizando instalaciones de motores, etc., a don José Ruiz, don Sergio Ibáñez Zabala, don Faustino López Pablo, don Faustino López Muñiz, don José Luis Fernández del Castillo, don Agustín Sierra Fernández, don José Manuel Quijano Martínez, don Angel de la Hoz y don Bonfilio Sáiz.

Acceder a lo solicitado por don Joaquín Bolado Cuerno para desistir de llevar a cabo el traspaso de un café - restorán sito en La Albericia.

Autorizando a don Jesús Monasterio García para realizar obras de instalación de un pequeño comercio en el bajo de la casa sin número de la calle de Rualasal.

Aprobar el proyecto para la edificación de veinticuatro viviendas para suboficiales en el solar de la calle de Sánchez Silva, acera S., manzana II del proyecto de reconstrucción de la zona siniestrada.

Autorizando a don Gerardo Varona para realizar obras de instalación de un comercio de confitería en el bajo de la casa de don Pedro Casuso, sita en la calle de la Blanca.

Modificar la redacción del artículo 9.º del proyecto de ampliación de las Ordenanzas Municipales sobre la reforma de los edificios del Paseo de Pereda, exponiéndose al público por término reglamentario para oír reclamaciones.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Obras proponiendo la ampliación de la construcción de los 150 nichos ya construidos en el cementerio municipal de Ciriego en otros 150.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Subvencionar con la cantidad de 40.000 pesetas y en idénticas condiciones que el año anterior las funciones de ópera que se organicen en el próximo verano en nuestra ciudad.

Subvencionar con la cantidad de

10.000 pesetas al boletín editado por la Sociedad Menéndez Pelayo.

Aprobar la minuta de honorarios remitida a este Ayuntamiento por conducto del Colegio Oficial de Arquitectos, correspondiente a los devengados por el arquitecto municipal, don Javier G. de Riancho, por la confección de un proyecto de edificio para nuevo Palacio municipal en la Plaza de Velarde.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Incoar expediente de responsabilidad administrativa al oficial de la Limpieza pública don Alejandro Rueda Collantes, al guardia municipal don Demetrio Rey Díaz y al también guardia municipal motorista don José Luis Pascual Cervera.

Inscribir los solares sin edificar comprendidos en la matrícula del arbitrio que grava los no edificados en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa.

Trasladar a la oficina interventora un oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda presentando su aprobación a la Ordenanza para el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Trasladar a la oficina interventora un oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda presentando su aprobación, con las condiciones que se indican, a la Ordenanza Pro-Veraneo.

Aprobar una moción de la Alcaldía sometiendo a la aprobación municipal las condiciones de subasta para la enajenación de los terrenos adquiridos por la Excelentísima Diputación Provincial y este Ayuntamiento en la manzana II del plano de mejora interior de la ciudad con destino a la construcción por el Estado de una Escuela de Comercio, en consideración a no ser factible que el Ministerio de Educación Nacional acometa aquella obra.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se acuerde modificar la hoja de tasación de la casa número 4 de la calle de San José, número 73 del plano.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se confirme el acuerdo corporativo de 21 de enero último aprobatorio de la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización y prolongación de la calle de Vargas, una vez transcurrido el

plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por los técnicos municipales para la pavimentación de las aceras de la calle de la Lealtad, en el tramo comprendido entre la de Juan de Herrera y Plaza de los Remedios.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de Caminos para la reparación del pavimento de las calles del Medio, General Mola, Rubio y Eduardo Benot.

Conceder la vacación anual reglamentaria al funcionario don Luis Soto.

Conceder al portero-ordenanza de este Ayuntamiento don Isidoro González O y a g u e z la vacación anual reglamentaria y quince días más extraordinarios con motivo de su matrimonio.

Conceder al oficial de la Limpieza pública don Esteban Bezanilla Conde la excedencia voluntaria en su cargo.

Conceder al vigilante de arbitrios don Alfredo Laguillón Celis la excedencia voluntaria en su cargo.

Convocar a concurso-oposición la provisión definitiva de la plaza de delineante afecto a la primera Sección de Obras municipales.

Acceder a lo solicitado por los auxiliares administrativos adscritos al Negociado de Rentas y Exacciones para que se les abone la diferencia de sueldo existente entre su categoría y la inmediata superior por haber estado desempeñando el cargo de oficiales desde enero de 1945 a marzo de 1947.

Conceder al portero mayor de este Ayuntamiento, don Bernardino Jiménez, al igual que en años precedentes, una gratificación de 600 pesetas por los servicios prestados como encargado del personal de la limpieza.

Acceder a lo solicitado por el médico bacteriólogo de este Ayuntamiento, don José Alonso de Célada, para que le sean aplicados los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Desestimar la pretensión instada por los oficiales y auxiliares administrativos que prestaron servicios interinos a la Corporación solicitando la condonación del 5 por 100 de derechos pasivos que tienen que satisfacer por el tiempo

que permanecieron en aquella situación de interinidad.

Aprobar el concierto ajustado entre este Ayuntamiento y don Alfonso García Pelayo para el pago del impuesto de Usos y Consumos de Lujo correspondiente a los festejos taurinos que organice en el presente año.

Desestimar la petición instada por la Sociedad Deportiva Rayo Cantabria interesando la condonación del canon anual correspondiente al anuncio existente en la pared de cerramiento del campo de fútbol situado en Las Llamas.

Incluir en el vigente padrón de Habitantes de este término municipal a doña Rosario García Andrés.

Autorizando a don Teodoro Cabrero Torre para ejecutar obras de sobrefachada e instalación de un comercio en la calle de la Blanca.

Autorizando a don Salustiano J. Carredano para realizar obras de instalación de una mercería en la calle de Santa Clara, esquina a la calle B.

Autorizando a don José Ruiz Sáez para realizar obras de instalación de una ferretería en el bajo de un edificio propiedad de los señores Trueba Pérez, sito en la calle de San Francisco.

Autorizando a don Luis López Villa para realizar obras de instalación de un comercio de papelería y objetos de escritorio en la calle de San Francisco.

Autorizando a doña Margarita Mendicouague para construir unos barracones anexos a los actuales en la calle del Cubo.

Autorizando a don Juan Arpide para elevar un piso sobre una casa situada en Calzadas Altas (Prado de los Muertos).

Autorizando a don Teodoro Cabrero Torres para construir una sobrefachada y un almacén adosado a la casa número 22 de la Cuesta de la Atalaya.

Autorizando a don J. Bustelo para transformar dos buhardillas de la casa número 42 de la calle de San Fernando en pisos.

Autorizando a don Manuel y don Francisco Herrera Oria para elevar dos plantas en la casa número 2 de la calle de Hernán Cortés.

Autorizando a don José Ruiz para elevar una planta sobre el almacén que está construyendo en la calle del Sol (entrehuertas).

Autorizando a don Casto So-

mavilla Gómez para construir una casa-vivienda en Monte, sitio de Coterillo.

Autorizando a don Jesús Gómez Bezanilla para la construcción de una casa-vivienda en el lugar de Monte, sitio de Coterillo.

Dejar sin efecto los arbitrios correspondientes al expediente número 144, instruido a instancia de don Agustín Salcines Soto, para llevar a efecto obras de ampliación de una casa en La Albericia, por disfrutar dicha construcción de los beneficios tributarios que otorga la Ley de 25 de noviembre de 1944.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras del proyecto de apertura de la calle de unión de la de Castelar con la Avenida de la Reina Victoria a favor del contratista don Faustino López Pablo.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del auxiliar administrativo don Francisco Martín Agudo.

Personarse en autos contra el procesado jefe del Negociado municipal de Hacienda, don Manuel Muriedas Castanedo, designándose para dichos efectos a los señores letrado don Luis Mora del Hoyo y procurador don José García Maraón.

Desestimar el recurso que promueve en trámite de reposición don José Manuel Ruiz Gutiérrez, inquilino del piso primero izquierda de la casa número 2 de la calle de Isabel II, contra providencia de la Alcaldía sobre indemnización de perjuicios por el desaloje de dicho vivienda.

Hacer suya, para su propuesta al pleno, una moción de la Alcaldía proponiendo sacar a concurso el transporte de viajeros entre la Plaza de Numancia y la Primera Playa del Sardinero, con cinco autobuses, como mínimo, desde el 15 de junio próximo al 15 de septiembre del año actual.

Hacer suya, para su propuesta al pleno, una moción de la Alcaldía, proponiendo la adquisición de un solar propiedad de los señores López Dóriga, con el fin de ofrecerle al Ministerio de Educación Nacional, juntamente con otro de

propiedad municipal, sito en la calle de Santa María Egipciaca, para la construcción por el Estado de una Escuela Normal de Maestras y grupo escolar anejo.

Sesión del día 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Incluir en el vigente padrón de Habitantes de este término municipal a doña Angeles Ultra Moreno.

Aprobar las condiciones que han de regir la subasta de los puestos con carro destinados a la venta de helados en la vía pública.

Aprobar la liquidación del presupuesto municipal de la Zona de Ensanche correspondiente al pasado ejercicio de 1947.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de pavimentación de la calle de unión de la de Wad-Rás con la de Gómez Oreña.

Aprobar el acta de subasta y la adjudicación provisional de las obras de urbanización de la Plaza de Becedo a favor de don Eugenio García Díaz, elevándose a definitiva dicha adjudicación provisional.

Proponer al pleno la equiparación del sueldo de los señores jefes especiales de Bomberos, Arbitrios y Limpieza al de la Jefatura de la Guardia municipal.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Condiciones que regirán el concurso de méritos con carácter restringido entre empleados subalternos para la provisión de la plaza vacante de conserje de Lavaderos de los cuatro pueblos anexos.

Dejar sin efecto el expediente incoado para la aplicación de contribuciones especiales por las obras de reparación de un trozo de andén de la calle de San Fernando, comprendido entre la de Perines y el Pasadizo de Bustelo.

Anular los expedientes de plusvalía números 453 y 454 del pasado ejercicio incoados a nombre de doña Ascensión y don Fernando Martínez Noriega.

Desistir del cobro de las cuotas liquidadas en varios expedientes de plusvalía del pasado ejercicio por lo exiguo de sus cuotas.

Desestimar la instancia que elevan a la Corporación los alumnos del último curso de la Escuela de Peritos Industriales solicitando una subvención para un viaje de estudios.

Autorizar a doña Emilia Cárca-

mo, viuda de Marcano, para construir una casa de vecindad al Norte del Paseo del General Dávila (La Media Luna).

Autorizar a Calzados La Imperial, S. A., para realizar obras de sobrefachada e instalación de un comercio en las calles de la Lealtad y San Francisco.

Autorizar a don Salustiano Merodio para construir un pabellón industrial para la Sociedad Ficeme, en Cazoña.

Autorizar a doña Angela San Vicente de la Maza para construir una casa de dos viviendas en la calle de la Enseñanza.

Conceder un anticipo reintegrable al funcionario don Antonio Fernández Díaz.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Conceder una gratificación al señor jefe de Contabilidad de este Ayuntamiento, don Francisco Arturo de la Vega Portilla, por la eficaz labor desarrollada por dicho funcionario al frente de la Intervención de estos fondos municipales durante el pasado año de 1947.

Sesión del día 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la renuncia de su cargo del subjefe del Cuerpo de la Guardia municipal, agradeciéndole, de oficio, los servicios prestados.

Conceder una gratificación al jefe del Negociado municipal de Estadística y a los funcionarios que han intervenido en los trabajos relacionados con la rectificación del Censo Electoral.

Resolución del expediente de responsabilidad administrativa incoado a las fregadoras municipales doña Josefa Venero y doña Teresa Villanueva.

Incluir en el vigente padrón de Habitantes de este término municipal a don José González Serrano.

Acceder a lo solicitado por don Gregorio Canales Ortiz interesando sea rectificado su segundo apellido en el vigente padrón de Habitantes, por figurar Ruiz en lugar de Ortiz.

Subvencionar a la Junta de Cofradías con la cantidad de pesetas 24.000.

Subvencionar a la Editorial Católica, S. A., con la cantidad de 3.000 pesetas con destino a la or-

ganización de la Vuelta Ciclista a España.

Dar la consideración de edificio construido en la zona siniestrada al grupo de viviendas protegidas "Pedro Velarde", que lleva a efecto su construcción en la calle de Jerónimo Sáiz de la Maza el Sindicato Nacional del Hogar.

Aprobar una certificación de obras ejecutadas por el contratista don Faustino López Muñiz correspondientes a la urbanización de la calle de Vargas.

Aprobar otra certificación de obras ejecutadas por el contratista don Faustino López Muñiz correspondiente a la urbanización de la calle de Vargas.

Aprobar otra certificación de obras ejecutadas por el mismo contratista y correspondiente a obras en dicha calle de Vargas.

Resolución del expediente de responsabilidad administrativa incoado al corneta del Cuerpo de Bomberos municipales, don J. Manuel Ruiz García.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la rectificación general a partir del presente ejercicio de las valoraciones de todos los inmuebles sometidos al pago del arbitrio de solares sin edificar.

Autorizar aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etc., etc., a don Eduardo López Gómez, don Ramón Aparicio Llata, don Luis Fernández Arrenal, doña Florinda García Gutiérrez, don Gerardo Vigil Muslera, don Paulino Gutiérrez Cuevas, don Ricardo Alvarez Monasterio, don Patricio Osorno Viar, don Mariano Conde Caballero, don Francisco Colina Cruz, don Sigifredo González San Emeterio, doña Antonia Bustamante Giralá, don Antonio Ayuso Martínez, don Santiago y don Antonio Torre San Miguel.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Convenio con la S. A. "El Sardi-nero" sobre el paso del tranvía de Miranda por la línea de la costa, desde el "Hotel Suiza" hasta la calle de Ramón y Cajal.

Designar con el nombre de calle de San Francisco a la actual calle del proyecto de reforma interior de la ciudad que, partiendo de

la prolongación de Isabel II, empalma por su parte Este con la Plaza de Velarde.

Sesión del día 31.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al señor jefe de la Guardia municipal un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil recordándole la obligación en que se encuentra de presentar en la Comisaría del Cuerpo General de Policía los detenidos por razón de delito o falta.

Designar al concejal don Teodoro Mier Novales para que represente a este Ayuntamiento en la Junta Local para la Clasificación de los incriptos de Marina, trozo de esta capital.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Carús y Pérez Peña contra acuerdo corporativo sobre indemnización por expropiación de un horno eléctrico instalado en la planta baja de la casa número 11 de la calle de Puerta la Sierra.

Suspender del cargo de interventor de estos fondos municipales a don Fernando Rodríguez García, en cumplimiento del auto dictado por el señor juez de instrucción, decano de los de esta ciudad, designándose, con carácter accidental para el desempeño de dicho cargo al señor jefe de Contabilidad, don Francisco Arturo de la Vega Portilla.

Pasar a la oficina interventora un oficio del señor ingeniero-jefe de Obras Públicas remitiendo el presupuesto de los gastos que ocasionará el informe relativo a la prórroga de la concesión para el establecimiento de un balneario en la Magdalena.

Incluir en el vigente padrón de Habitantes de este término municipal a doña Isabel Sáiz García.

Aprobar las distribuciones de fondos que formula la oficina interventora de los presupuestos del Interior y del Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de abril y anteriores.

Incluir en el inventario del Patrimonio municipal, en concepto de bien de propios, una parcela de terreno procedente de la antigua calle de Santa Clara.

Aprobar el proyecto de subasta y la adjudicación provisional de las obras de pavimentación de las aceras en el primer trozo de la calle de Rualasal, elevándose a definitiva dicha adjudicación provi-

sional hecha a favor del contratista don Vicente Cobo Villar.

Aprobar el acta de la subasta y la adjudicación provisional de las obras de pavimentación de las aceras de la calle de la Lealtad, en el tramo comprendido entre Juan de Herrera y la Plaza de los Remedios elevándose a definitiva dicha adjudicación provisional a favor del contratista don Víctor M. Castanedo.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Conceder al oficial administrativo señorita Isabel Lizarralde de la Maza una licencia por enfermedad, designándose a los médicos don Fernando Estrañi y señor Mirapeix del Cerro para que procedan a reconocer a dicha funcionaria.

Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al oficial de la Limpieza pública, adscrito al Matadero municipal, don Pedro Fernández Torre.

Designando los componentes del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y méritos de los concursantes para la provisión definitiva de seis plazas de profesores de la Banda municipal de Música.

Otorgar mayores facilidades de pago a doña Pilar Maza Ortiz, viuda de Herrera, para que haga efectiva la cuota que la ha sido impuesta por contribuciones especiales de la calle de Vargas.

Otorgar mayores facilidades para el pago de la cuota que la ha sido girada a doña Gloria Leiva, viuda de Bezanilla, con motivo de las contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle de Vargas.

Acceder a la pretensión instada por don José Luis de Porras Isla Fernández y sus hermanos doña Concepción, doña María, don Melchor y doña Rosa, propietarios, respectivamente, de las casas señaladas con los números 17, 19, 21 y 23 de la calle de Burgos, para que sean revisadas las liquidaciones que les han sido giradas por el arbitrio de plusvalía.

Autorizar aperturas, traspasos, traslados, instalaciones, etc., etc., a don Eusebio López Bravo, don Vicente Pastor, don Eulogio Gutiérrez, don Ignacio Guerrero Hernández, doña Julia Pesquera Lostaunón, don José Torre Torre, doña Beatriz Rubio Rodríguez, don Fermín Sánchez Sánchez, E. Pérez del Molino, S. A., don José

Quintana Moreno, don Bonfilio Sáiz López, don Gumersindo Cañas Cagigas, don José Diego Herrero, don Eloy Isla Pérez, don Marcelino Botín Sanz de Sautuola y López y doña Domitila Roldán.

Autorizar a doña Enriqueta Vales para construir una casa de vivienda en la calle de los Acebedos.

Autorizar a don Miguel Camus González para construir una casa de vivienda y taller en la bajada de San Juan (Monte).

Autorizar a don Ramón y don Teodoro Prieto Rojas para elevar dos plantas en la casa número 27 de la calle de Magallanes.

Autorizar a don Rafael Illera para efectuar una reforma en el piso 4.º de la casa número 5 de la calle de Lope de Vega.

Autorizar a don Julio Rílez para realizar las obras de instalación de un comercio en la calle de San Francisco.

Autorizar a don Manuel Diego Diego para construir un edificio destinado a establo y hénil en La Quemada (Cueto).

Conceder un anticipo reintegrable a la funcionaria doña Teresa Villanueva García.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Cursar un telegrama a S. E. el Jefe del Estado expresándole, una vez más y como siempre, la más inquebrantable adhesión de esta excelentísima Corporación con motivo del IX Aniversario de la Victoria.

Santander, 15 de junio de 1948.
El secretario, Luis de la Escalera.

Sesión de 16 junio de 1948.—
Aprobado P. A. de la C. M. P.—
El secretario, Luis de la Escalera.

1094

Ayuntamiento de LIERGANES

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en los meses de noviembre y diciembre de 1947
Día 8 de noviembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ampliar el consorcio que este Ayuntamiento tiene formalizado con la S. A. Sniace, de Torrelavega, para la repoblación de sus montes comunales denominados Cueto-Calgar-Sotorrío y Rubalcaba, mediante una ocupación de una superficie mínima de 50 hectáreas, bajo las condiciones formuladas, y que se aprueban en la presente sesión,

siendo la especie arbórea a plantar el eucalipto.

Facultar ampliamente al señor alcalde para autorizar y firmar cuantos documentos sean precisos para formalizar el anterior convenio.

Día 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la correspondencia recibida desde la última sesión, aprobando la tramitación dada a la misma en lo necesario.

Aprobar la distribución de fondos del mes de noviembre.

Prestar la aprobación de la Corporación al balance de fondos del mes de octubre último.

Aprobar la liquidación de la cobranza de los impuestos de carruajes y perros del presente año.

Subvencionar con la cantidad de 150 pesetas las fiestas religiosas patronales de San Pantaleón y San Pedro Ad Vincula en el corriente año.

Aprobar varias facturas de servicios municipales.

Día 13 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la correspondencia y Circulares del "Boletín Oficial" recibidas desde la última sesión, aprobando la tramitación dada a las mismas en lo necesario.

Fijar la distribución de fondos del mes de diciembre.

Aprobar los balances de fondos municipales del mes de noviembre último.

Vista la solicitud de don Ulpiano López Gómez, denegar la cesión en arrendamiento de la antigua boquera del hotel Cañizo, que desea destinarla a jardín y solaz de los asistentes a dicho hotel, basándose la Corporación para la denegación, por ser dicho terreno de uso público de la juventud local.

Dejar sobre la mesa la solicitud de don Joaquín Santander y de cinco vecinos más, que piden la cesión de sobrantes de terrenos comunales.

Aprobar en principio el proyecto del presupuesto ordinario del año 1948 que presenta Secretaría.

Satisfacer los haberes del señor secretario del Ayuntamiento desde el año 1948, con arreglo a los preceptos del Decreto del Ministerio de Gobernación de fecha 5 del corriente mes de diciembre, y fijar para el citado ejercicio el sueldo del alguacil caminero en 4.500 pesetas anuales, el del recaudador de arbitrios en 3.600 pesetas y los de las auxi-

liares de Secretaría en 4.000 pesetas cada una.

Quedar enterado de que la cantidad a satisfacer en el año 1948 por gastos de justicia del partido es la de 1.178,60 pesetas.

Subvencionar con la cantidad de 25 pesetas a la Junta provincial de Turismo.

Ordenar que las facturas de todos los gastos a satisfacer por el Ayuntamiento sean presentadas a la aprobación de la Corporación municipal dentro de un mes de la realización del gasto.

Día 26.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, y aprobar la tramitación dada a la misma en lo necesario.

Conceder a varios vecinos del Municipio sobrantes de terreno comunal por un tiempo limitado, y bajo las condiciones que a dicho fin tiene formuladas la Corporación municipal.

Encenar a don Rafael Allende Bordas, vecino de esta localidad, un sobrante de vía pública en el sitio de La Hornilla, de este Ayuntamiento.

Conectar con el gremio de los industriales afectados el pago de los impuestos de consumos de lujo y de consumiciones para el año 1948, facultando al señor alcalde para llevar a cabo dichos acuerdos, en las condiciones que quedan formuladas y aprobadas en esta sesión.

Día 30.—Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio del año 1948, exponerlo al público en la forma ordinaria, por plazo de quince días, y remir, pasado dicho plazo, una copia certificada del mismo al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia para los efectos legales pertinentes.

Ratificar las tarifas y Ordenanzas que vienen rigiendo en el Ayuntamiento sobre arbitrios de consumos de bebidas, carnes, pescados y mariscos finos, sobre conceptos de la tarifa quinta de consumos de lujo, sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, etc.; impuesto de cinco céntimos sobre litro de vinos y sidras; derecho-tasa de servicio del matadero municipal; derecho-tasa sobre rodaje de vehículos; sobre ocupación de vía y puestos públicos; saca de arenas y otros materiales en terrenos públicos; servicios de cementerio municipal; re-

conocimiento de cerdos, y arbitrio sobre transacciones de ganados.

Aprobar los conciertos formalizados por la Alcaldía sobre pago de los impuestos de consumos de lujo y consumiciones para el año 1948 con los gremios de cafés, bares, tabernas, hoteles y tiendas de la localidad, así como también con los industriales de bailes y espectáculos.

Liérganes, 3 de enero de 1948.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el alcalde, José de la Cavada. 1079

Ayuntamiento de PIELAGOS

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1947, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pielagos, 6 de agosto de 1948. El alcalde (ilegible). 1296

En cumplimiento, y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario de obras de 1936, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pielagos, 6 de agosto de 1948. El alcalde (ilegible). 1296

Ayuntamiento de NOJA

Se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por el plazo de quince días, la Ordenanza para el cobro de los derechos de gancho en el Matadero municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja, 5 de agosto de 1948.—El alcalde (ilegible). 1298